



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 587/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de febrero de 2023

VISTO: El Expediente N° 663/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE CULTURA S/ ACTUACIÓN ARTÍSTICA - "FIESTA DEL PESCADO Y EL VINO" - BANCHERO HALLER DORA MARÍA"; Y

CONSIDERANDO:

Que el Subsecretario de Poder Popular, Señor Danilo Maximiliano BERTONI y la Directora de Cultura, Señora Silvana FERRARI, solicitan se arbitren los medios necesarios a fin de efectivizar el pago de la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) a favor de la Señora Dora María BANCHERO HALLER, con motivo de la actuación artística realizada durante el día 5 de enero del año 2023 en el evento denominado "Fiesta del Pescado y el Vino Entrerriano", Edición 2023, la cual se realizó en la zona portuaria de esta ciudad, durante los días 4, 5, 6 y 8 de enero del año 2023.

Que la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que de acuerdo a lo expuesto, este Departamento Ejecutivo entiende oportuno acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE hasta la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) a la Señora Dora María BANCHERO HALLER, CUIT/CUIL N° 27-92967713-2, con motivo de la actuación artística realizada durante el día 5 de enero del año 2023 en el evento denominado "Fiesta del Pescado y el Vino Entrerriano", Edición 2023, la cual se realizó en la zona portuaria de esta ciudad, durante los días 4, 5, 6 y 8 de enero del año 2023, conforme Factura "C" N° 00002-00000075, de fecha 20/01/2023.

ARTÍCULO 2º.- El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada por el beneficiario en las actuaciones.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Dependencia: COMITU - Consejo Mixto de Turismo - Unidad Ejecutora: 35 - Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 17.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal